



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 17 de SEPTIEMBRE del 2019.

Visto, el Expediente Nº 19-INR-008345-001, que contiene el Informe Nº Informe Nº 165-2019-UFGRED-INR, del Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para Emergencia y Desastres, Nota Informativa Nº 037-2019-EPROYECTOS-OEPE-INR de la Jefa de Equipo de Proyectos de Inversión, Informe Nº 271-2019-PROG-LOG-INR y el Informe Nº 273-2019-PROG-LOG-INR del Jefe de Equipo de Programación, Nota Informativa Nº 566-2019-LOG/INR de la Jefa de Logística y el Informe Nº 046-2019-OAJ/INR del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nº 017-2019-SA-DG-INR se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, correspondiente al año 2019;

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley de Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de Internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución Nº 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Informe Nº 165-2019-UFGRED-INR el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para Emergencia y Desastres, remite el Expediente Técnico del IORR 2438340: "Servicio de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Detección y Alarma Contra Incendio del Instituto Nacional de Rehabilitación Amistad Perú- Japón" a fin de solicitar su aprobación y acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Informe Nº 271-2019-PROG-LOG-INR de fecha 12 de setiembre de 2019, el Jefe de Equipo de Programación informa a la Jefa de la Oficina de Logística, que la ejecución



de las inversiones de optimización de ampliación marginal de rehabilitación y de reposición (IOARR) código Único de Inversiones N° 2438340 "adquisición de Sistema de Detección y Extinción Contra Incendio en el INR" se realiza de acuerdo a la normatividad de Contrataciones del Estado, motivo por el cual procedió a efectuar la indagación de mercado con la finalidad de obtener costos referenciales, sin embargo mediante Nota Informativa N° 037-2019-EPROYECTOS-OEPE-INR, la Jefa de Equipo de Proyectos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, precisa que la IOARRS se ejecutaran como obra vía administración directa – por Contrata, como se encuentra registrado en el Banco de Inversiones del Sistema INVIERTE.PE, en ese sentido, dicho requerimiento cuenta con un Expediente Técnico con su respectiva estructura de costo que asciende a la suma de S/.414,073.00 soles, monto que mediante nota modificatoria se encuentra con disponibilidad presupuestal, por lo que solicita realizar la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2019;

Con fecha 10 de setiembre de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000001362, por el monto de S/. 414,073.00 Soles; en ese sentido se estaría garantizando el proceso de selección a convocar;

Que, mediante Nota Informativa N° 566-2019-LOG/INR, la Jefa de Logística solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración realizar las acciones administrativas, con la finalidad que se emita el documento administrativo correspondiente para la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2019 el Tipo de Proceso "Adjudicación Simplificada N° 16-2019-CS-INR" Denominación del Proceso: OBRA "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Detección y Alarma Contra Incendio del Instituto Nacional de Rehabilitación" Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, Valor Referencial: S/.414,073.00 N° Ítems: 01 Sistema de Contratación: Suma Alzada, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 0046, Clasificador de Gasto: 26.23.99.2, Certificación de Crédito Presupuestario: 0000001362

Que, mediante el Informe N° 046-2019-OAJ-INR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que conforme al análisis desarrollado y en aplicación de lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente realizar la modificación al Plan Anual de Contrataciones- 2019, a fin de incluir el Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada N°16- 2019-INR para la Obra: " Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Detección y Alarma contra Incendio del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, teniendo como finalidad publica el presente proceso la implementación del sistema de detección y alarma contra incendio (DACI) para la entidad, en el sector Japonés y su integración con el actual sistema del lado Peruano, logrando contar con un único sistema diseñado para detectar la presencia no deseada de fuego, mediante la supervisión de los cambios ambientales asociados a la combustión; para lo cual cuenta con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0046, Clasificador de Gasto: 26.23.99.2 Certificación del Crédito Presupuestario: 0000001362;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones- 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, del Ejercicio Presupuestal 2019, conforme a la descripción que se detalla:

**INCLUSION:**

|                          |   |                                                                                                                                                                               |
|--------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Proceso          | : | Adjudicación Simplificada N° 16-2019- CS-INR                                                                                                                                  |
| Denominación del Proceso | : | Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Detección y Alarma Contra Incendio del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón. |
| Valor Referencial        | : | S/. 414,073.00                                                                                                                                                                |
| Sistema de Contratación  | : | Suma Alzada                                                                                                                                                                   |
| Fuente de Financiamiento | : | Recursos Ordinarios                                                                                                                                                           |
| Meta                     | : | 0046                                                                                                                                                                          |
| Clasificador de Gasto    | : | 26.23.99.2                                                                                                                                                                    |
| Certificación de Crédito | : |                                                                                                                                                                               |
| Presupuestario           | : | 0000001362                                                                                                                                                                    |

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HJMS/YRSD

**Distribución**

- ( ) OEA
- ( ) OAJ
- ( ) Unidades Orgánicas del INR

